

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

4606

RESOLUCIÓN 1354/2024, de 24 de septiembre, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Subdirector/a Coordinador/a General de Emergencias de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Acuerdo de 11 de septiembre de 2024, del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, publicado en el BOPV n.º 186, de 24 de septiembre, se crea el puesto de Coordinador/a General de Emergencias de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

El citado Acuerdo en su punto Primero aprueba la creación de la figura del/la Coordinador/a General de Emergencias de Osakidetza, que estará adscrito orgánicamente a la Dirección General y será el/la responsable de velar por la cobertura asistencial en el ámbito de Emergencias en todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

En el punto tercero el Acuerdo de 11 de septiembre de 2024, se establece que el/la Coordinador/a General de Emergencias de Osakidetza, será persona de plantilla de Osakidetza y se equipará al puesto de Subdirector/a Médico/a de organización de grupo 1.

En el punto Cuarto del Acuerdo de 11 de septiembre de 2024, se modifica la estructura de la Dirección General de Osakidetza. Dicha modificación consiste en la creación de una nueva Subdirección/Coordinador/a General de Emergencias de Osakidetza, que dependerá orgánicamente de la Dirección General, en la cual se integrará.

Encontrándose vacante el puesto de Subdirector/a Coordinador/a General de Emergencias de Osakidetza-Servicio vasco de salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, esta Dirección General acuerda anunciar convocatoria pública para su provisión, por el procedimiento de libre designación, con arreglo a las siguientes

BASES

Funciones.

Conforme a lo establecido en el punto Segundo del Acuerdo de 11 de septiembre de 2024, del Consejo de Administración de Osakidetza Servicio-vasco de salud, le corresponderá realizar, entre otras funciones, las que a continuación se indican y que constituyen la naturaleza y calidad esencial del puesto:

– Favorecer la relación permanente de todos los centros y servicios de Emergencias y la colaboración y coordinación con otros ámbitos asistenciales tanto de Atención Hospitalaria y Especializada como de Atención Primaria y PAC.

– Coordinar las actividades de los distintos centros y dispositivos asistenciales de Emergencias y de sus equipos de profesionales.

lunes 7 de octubre de 2024

– Facilitar la logística de la asistencia y traslado de pacientes que requieran una atención urgente, elaborando normas técnicas y protocolos de actuación que faciliten la atención y el desplazamiento de los equipos y pacientes.

Adscripción.

Dirección General de Osakidetza.

Primera.– El puesto de Subdirector/a Coordinador/a General de Emergencias de Osakidetza-Servicio vasco de salud, que se convoca mediante la presente Resolución, podrá ser solicitado por el personal fijo (funcionario, estatutario o laboral) adscrito a las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, así como por el personal funcionario de la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos y por aquel otro personal siempre que reúna los siguientes requisitos:

1.– Titulación académica: Licenciatura/Grado en Medicina y cualquiera de las especialidades referidas en el Grupo Profesional A1.

2.– Perfil lingüístico: 2, sin fecha de preceptividad.

3.– Experiencia: Disponer de 5 años de experiencia en el desempeño de tareas propias del Grupo Profesional A1/A2.

Segunda.– Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco. También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercera.– Las personas interesadas que deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán acompañar a su solicitud un curriculum vitae en el que harán constar:

– Títulos académicos.

– Puestos de trabajo desempeñados.

– Experiencia profesional y de gestión sanitaria.

– Estudios, cursos, ponencias, publicaciones, conocimientos de idiomas y cuantos otros méritos estimen oportunos manifestar.

A la citada solicitud las personas interesadas deberán adjuntar además la documentación justificativa de los requisitos exigidos y de los méritos alegados. Así mismo, podrán acompañar cuantas publicaciones, informes o cualesquiera otros documentos estimen oportunos.

No será preciso acreditar en la forma indicada en el párrafo anterior aquellos extremos que consten debidamente validados en la aplicación informática corporativa de CV de Osakidetza, si bien esta circunstancia deberá hacerse constar en la solicitud que realice la persona aspirante.

Cuarta.– La resolución de la presente convocatoria se llevará a cabo mediante Resolución de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco.

lunes 7 de octubre de 2024

Quinta.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de septiembre de 2024.

La Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
SUSANA LÓPEZ ALTUNA.